



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1187-2022-R

Lambayeque, 21 de Diciembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1649-2022-VIRTUAL-UT, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería sobre devolución de dinero, solicitado por don Manuel Isidro Arias Calla (Expediente N° 5244-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables

Que, mediante documento de fecha 27 de Mayo de 2022, don Manuel Isidro Arias Calla, identificado con DNI N° 21860534, solicita a la Administradora del Banco de la Nación del Distrito de Gregorio Albarracín de Tacna, recuperación de dinero por el monto de S/. 1,168.00 soles, que por error involuntario de la mencionada Entidad se hizo el depósito a la cuenta de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; por lo que solicita la devolución de dinero del pago realizado, adjuntando comprobante de pago y Carta EF/92.0157 N°291-2022, emitidos por el Banco de la Nación.

Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería, a través del Oficio N° 01649-2022-VIRTUAL-UT, de fecha 14 de diciembre de 2022, manifiesta que se debe atender con la devolución de dinero por el importe de S/. 1,168.00 (MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), informando asimismo que dicho ingreso ha sido registrado en la cuenta de nuestra Universidad, según Registro SIAF N° 7706-2022; por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente para efectuar la rebaja presupuestal de ingreso.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, efectúe la devolución de dinero a favor de don **MANUEL ISIDRO ARIAS CALLA**, por el monto de S/. 1,168.00 (MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistema Contables, interesadp y demás instancias.



Abg. FREDDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/niea



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector